



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 036 -2026-GORE-ICA/GR

Ica, 16 FEB 2026

Visto, el MEMORANDO N° 0020-2026-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 05 de febrero del presente año, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica y demás documentos que forma parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 103-2021-EF/53-01 y el Informe N° 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica, la cantidad de **S/ 15,924.80 (QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 SOLES)**, correspondiente al mes de febrero del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	N° PLANILLA
0056	2,913.70	0007/0002-234
0057	3,073.70	0008/0002-234
0086	2,913.70	0009/0002-234
0087	1,370.00	0010/0002-234
0088	4,283.70	0011/0002-234
0089	1,370.00	0012/0002-234
TOTAL	15,924.80	

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

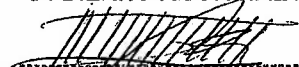
ARTICULO PRIMERO.- Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica, la cantidad de **S/ 15,924.80 (QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de febrero del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL